



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACIÓN INTERCOMUNAL ORGANIZADA PARA LA SALUD, AGUA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL"**, que podrá abreviarse **"ASICOSAM"** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 217; recibida en fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN INTERCOMUNAL ORGANIZADA PARA LA SALUD, AGUA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL"**, que podrá abreviarse **"ASICOSAM"** del municipio de San Pedro Perulapán y del municipio de Tenancingo, ambos del departamento de Cuscatlán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00217** de la **JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN INTERCOMUNAL ORGANIZADA PARA LA SALUD, AGUA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL"**, que podrá abreviarse **"ASICOSAM"** y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua